



# Resolución Jefatural

N° 187-2018-INDECI  
07 de agosto del 2018



**VISTOS:** El Memorandum N° 6811-2018-INDECI/6.4 del 31 de julio 2018, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 317-2018-INDECI/6.4 del 30 de julio 2018, de la Oficina de Logística; y, el Informe Legal N° 369-2018-INDECI/5.0 del 01 de agosto de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante el intercambio de Nota RE (GAB) N° 6/192 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Nota s/n firmada por el Ministro de Comercio de la República Popular China, ambas de fecha 12 de noviembre de 2014; se formaliza el Acuerdo Internacional;



Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2015-RE de fecha 14 de enero de 2015, se ratifica el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 12 de noviembre de 2014, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, por su parte, con Decreto Supremo N° 009-2015-RE de fecha 24 de febrero de 2015, se ratifica el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo al Proyecto del "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN";

Que, con fecha 22 de abril de 2015, se suscribe el Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China, entre los Gobiernos de la República Popular China y la República del Perú, acordando brindar asistencia al Perú en la construcción del COEN;



Que, de otro lado, mediante Carta de Donación del 19 de julio del 2018, emitida por la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú en nombre del Gobierno Chino, expresa la voluntad de donar mercancías (materiales de construcción) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, valorizada en Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 64/100 Dólares Americanos (US\$ 38,204.64), para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)”, para lo cual remite los Listados de Contenido y el Conocimiento de Embarque correspondiente;

#### DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACIÓN

##### **Donación de la República Popular China, efectuada a través de la Embajada Popular de China en la República del Perú:**

Donación de mercancías (materiales de construcción), valorizada en Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 64/100 Dólares Americanos (US\$ 38,204.64), transportada desde el Puerto de Yantai, en China con destino al Puerto del Callao – Perú, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, mediante el Conocimiento de Embarque N° 576818133, con un peso bruto de 5,820.000 kilos, en 01 contenedor de 20 pies, con un total de 173 paquetes y, conforme al Listado de Contenido emitido por Yanjian Group Co., Ltd., de fecha 15.06.2018.



Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INDECI, mediante Informe Técnico de Vistos, concluye que es procedente la aceptación de la donación de mercancías (materiales de construcción) para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN”;



Que, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales; así como, del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, no se encuentran gravados con los referidos tributos y están inafectas al pago de derechos arancelarios;



Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se acepte la donación de mercancías consistente en materiales de construcción, efectuada por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración; de la Jefa de la Oficina de Logística; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 denominada “Normas



Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia de Ayuda Humanitaria brindada a otros países en situación de Desastres”, aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación de mercancías (materiales de construcción), conforme se detallan en el Listado de Contenido emitido por la empresa Yanjian Group Co., LTD, de fecha 15 de junio de 2018, valorizada en Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 64/100 Dólares Americanos (US\$ 38,204.64), efectuada por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN”.



**Artículo 2.- AGRADECER** al Gobierno Chino a través de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chávez Cresta**  
General de Brigada EP  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil